

Con fecha 13 de Julio del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXVII Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Mario Garza Escobosa, Francisco Solórzano Valles, Luis Enrique Benítez Ojeda, José Gabriel Rodríguez Villa y Cesar Iván Ibáñez Valadez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

La Comisión al entrar al estudio y análisis del Informe de Resultados, presentado ante este Congreso por el Auditor Superior del Estado, dieron cuenta que el Informe tiene su sustento en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que con fundamento en los artículos 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Poder Legislativo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción II, incisos a) y b), a la letra disponen: *“El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización, vigilancia y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales”.*

SEGUNDO. De igual forma, el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que los poderes públicos del Estado, los

Órganos Constitucionales Autónomos y los Ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la Ley; y en concordancia con lo anterior, el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual que será objeto de fiscalización y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el Informe de Resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.

TERCERO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, mandatos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”*, todo ello en concordancia con los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO. En ese mismo tenor, dentro de las disposiciones que nuestra Constitución local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado *“Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción”*, se encuentra el artículo 170, el cual dispone que *“la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y de los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables”*.

QUINTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Auditor Superior del Estado para presentar el Informe de Resultados, y que de éste, los suscritos podemos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en el mes de febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al **Gobierno del Estado de Durango**, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2017**, captó un total de: **\$38,542'168,343.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|----------------------------|---|
| IMPUESTOS | \$1,939'964,119.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) |
| DERECHOS | \$1,330'215,079.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) |
| CONTRIBUCIONES POR MEJORAS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) |

| | |
|--------------------------------------|--|
| PRODUCTOS | \$84'583,305.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) |
| APROVECHAMIENTOS | \$181'208,679.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$29,714'654,737.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO | \$5,291'542,424.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | \$38,542'168,343.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) |

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado, en el año de **2017**, ejerció recursos por la cantidad de **\$38,849'810,448.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|---|
| SERVICIOS PERSONALES | \$11,255'313,379.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) |

| | |
|--|--|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$622'860,778.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) |
| SERVICIOS GENERALES | \$1,027'087,861.00 (MIL VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$13,658'238,822.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$98'417,382.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$1,577'572,025.00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$4,348'427,021.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) |
| DEUDA PÚBLICA | \$6,261'893,179.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) |

TOTAL EGRESOS

\$38,849'810,448.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración **del Gobierno Estatal** contempló la realización de 713 (setecientos trece) **obras y acciones**, de las cuales 435 (cuatrocientos treinta y cinco) se encuentran terminadas, 249 (doscientos cuarenta y nueve) en proceso y 29 (veintinueve) obras no iniciadas, habiéndose ejercido **\$1,577'572,025.00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, lo que representa un 63.88% de avance físico al **31 de Diciembre de 2017**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2017**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO

\$24,192'126,650.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

| | |
|---------------------------------------|---|
| TOTAL PASIVO | \$8,023'567,781.00 (OCHO MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | \$16,168'558,869.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) |

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$24,192'126,650.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1,542'373,202.00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo No Circulante de **\$22,649'753,448.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$8,023'567,781.00 (OCHO MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$1,809'032,908.00 (MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Pasivo No Circulante de **\$6,214'534,872.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de **\$16,168'558,869.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2017** por la cantidad de **\$6,255'156,991.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$56'856,918.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$8'305,845.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$558'589,001.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$ 63'880,283.00 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$278'543,959.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$63'928,544.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Comisión Estatal de Suelo y Vivienda** mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$87'573,322.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$14'644,838.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de**

Durango, misma que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$127'988,881.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Dirección de Pensiones del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$941'477,833.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto de Cultura del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$124'800,977.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** al **Instituto Estatal de las Mujeres** mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$27'225,963.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** al **Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$4'958,724.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$58'648,971.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Duranguense de Educación para Adultos**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$114'715,613.00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Duranguense de la Juventud**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$7'926,261.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Lerdo**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$80'781,965.00 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$29'912,630.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$15'306,506.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$45'268,094.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y**

OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Organismo Implementador de la Reforma Penal, mismo que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$6'597,713.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, misma que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$3'449,052.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$613'196,263.00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$4,405'754,971.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$849'263,732.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$522'659,672.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$68'014,678.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$15'484,979.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$37'490,274.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$45'908,865.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2017 por una cantidad de \$60'879,033.00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el

año de **2017** por una cantidad de **\$40'885,599.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica del Mezquital**, misma que ejerció recursos durante **2017** por una cantidad de **\$6'835,853.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica de Poanas**, misma que ejerció recursos durante **2017** por una cantidad de **\$19'593,266.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y a la **Universidad Tecnológica de Rodeo**, misma que ejerció recursos durante el año de **2017** por una cantidad de **\$15'390,134.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, esta Comisión que dictamina, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2017, correspondiente al **Gobierno del Estado de Durango**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. LXVII Legislatura del Estado, expide

DECRETO No. 459

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del **GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2017** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

